| GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>República de Colombia | **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL** | Código: FO-M7-P6-016<br>Versión: 03<br>Fecha de aprobación: 22/04/2024 |
|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE INFORME** | 5 | | | | | |
| **SUPERVISIÓN** | X | | | | | |
| **INTERVENTORÍA** | ☐ | | | | | |
| **TIPO DE INFORME** | **PARCIAL** | X | **PARA PAGO** | ☐ | **FINAL** | ☐ |
| **PERIODO DE INFORME** | Desde: | 01/05/2026 | Hasta: | 31/05/2026 | | |
| **PERIODO PARA PAGO** | Desde: | N/A | Hasta: | N/A | | |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO CONVENIO** | ☐ | **NÚMERO:** | 26AS151F2600 | |
| | X | **FECHA DE SUSCRIPCION:** | 29/10/2025 | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | | | Contratación Directa – Convenio Interadministrativo | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | | | 26AS151F2600<br>Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II | |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:** | | | 19/01/2026 | |
| **OBJETO:** Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS- Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026 | | | | |
| **ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:** | | | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN | |
| **CONTRATISTA / CONVENIANTE** | NOMBRE: | | MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | |
| | NIT | | 890.983.922-2 | |
| **VALOR** [$]: | INICIAL: | | MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($1.298.227.893) | |
| | ADICIONES | **No.** | **VALOR ADICIONADO** | **% DE ADICION** |
| | | 1 | $316.633.161 | 19,8% |
| | VALOR TOTAL: | | MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L **($1.614.861.054)** | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RPC NUMERO: | | 4500066238<br>Por $791.919.015<br>Recursos departamento | |
| | FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): | | 16/01/2025 | |
| | RPC NUMERO: | | 4500066239<br>Por $506.308.878<br>Recursos UApA | |
| | FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): | | 16/01/2025 | |
| | RPC NUMERO: | | 4500066888<br>Por $316.633.161 | |
| | FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): | | 13/03/2026 | |
| **VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:** | | | N/A | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PLAZO:** | INICIAL | | El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio | | |
| | | | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACION** | |
| | | | 19/01/2026 | 30/11/2026 | |
| | PRÓRROGAS | **No.** | **TIEMPO PRORROGADO** | **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | |
| | | | N/A | N/A | |
| **HISTORICO DE SUSPENSIONES:** | | **No.** | **FECHA INICIO SUSPENSIÓN** | **FECHA REANUDACIÓN** | **FECHA DE TERMINACION** |
| | | No. | N/A | N/A | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | | 30/11/2026 | | | |
| **TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS** | | | N/A | | |
| | | | | | |
| **SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR** | NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: | | ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO<br>1.128.384.369<br>LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE<br>43.739.583<br>DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA<br>43.492.327<br>Designación con radicado N° 2026020002460 del 16/01/2026 | | |
| | NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: | | N/A | | |
| | | | | | |
| **% DE EJECUCIÓN FÍSICA** | | | 64,66% | | |
| **% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS** | | | 56,2% | | |

**% DE EJECUCION FISICA:** Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **203.108 raciones** bajo la modalidad PAE regular, estas de las **314.096 raciones** establecidas en el convenio + adición.

**% DE EJECUCION DE RECURSOS:** Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2600 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos

para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 260.184 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| Modalidad PAE | Beneficiarios | Días calendario Escolar | Raciones Totales |
|---|---|---|---|
| Regular CAJM/CAJT | 2.344 | 111 | 260.184 |

**Se suscribe un OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 26AS151F2600**

**ASOCIADOS:**
Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y el Municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** – ANTIOQUIA.

**OBJETO:**
“Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** – ANTIOQUIA, no certificado en educación, para la vigencia 2026".

**PLAZO INICIAL**
El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio.

**VALOR INICIAL:**
MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($1.298.227.893) Aportados por: el Departamento de Antioquia $791.919.015 y la UApA-MEN $506.308.878

**SOLICITUD DE ADICIÓN N.1**
Se solicita adicionar al valor inicial del convenio la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($316.633.161), equivalentes al 19,8% del valor inicial del convenio. En consecuencia, se aumentarán **23** días la atención, lo que equivale a **53.912** raciones adicionales a las inicialmente pactadas.

**VALOR TOTAL CON ADICION**
El valor total del Convenio con adición será de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($316.633.161), equivalentes al 19,8% del valor inicial del convenio.** Todos los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación– PGN, destinación específica UApA – MEN (Programa de Alimentación Escolar – PAE).

**OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO**

Se solicita adicionar al valor inicial del convenio la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($316.633.161), equivalentes al 19,8% del valor inicial del convenio. En consecuencia, se aumentarán **23** días la atención, lo que equivale a **53.912** raciones adicionales a las inicialmente pactadas.

| Modalidad PAE | Beneficiarios | Días calendario Escolar | Raciones Totales | Valor |
|---|---|---|---|---|
| Regular Mayoritario Inicial | 2.344 | 111 | 260.184 | $1.298.227.893 |
| Regular Mayoritario Adición | 2.344 | 23 | 53.912 | $316.633.161 |
| **Total convenio** | | | 314.096 | $1.614.861.054 |

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

| N° sedes RPS | N° sedes RI | N° sedes CCT | Total sedes priorizadas | N° cupos RPS | N° cupos RI | N° cupos CCT | Total cupos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 0 | 0 | 27 | 2.344 | 0 | 0 | 2.344 |

Con base en la información de distribución de sedes por modalidad de atención y los cupos definidos para la prestación del servicio, el municipio priorizó la atención en las siguientes sedes educativas, conforme a la planificación establecida para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

| NOMBRE DE LA SEDE | URBANO/ RURAL |
|---|---|
| E U GABRIELA GONZALEZ | URBANA |
| LICEO PIO XII | URBANA |
| I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ | URBANA |
| SAN FRANCISCO | RURAL |
| SAN JUAN | RURAL |
| C. E. R. SANTA BARBARA | RURAL |
| I. E. R. OVEJAS | RURAL |
| LA CLARITA | RURAL |
| LA CUCHILLA | RURAL |
| LAS AURAS | RURAL |
| CEREZALES | RURAL |
| I.E.R.EL TAMBO | RURAL |
| LA CHINA | RURAL |
| LA LANA | RURAL |
| OVEJAS | RURAL |
| PANTANILLO | RURAL |
| SANTA LUCIA | RURAL |
| ALTO DE MEDINA | RURAL |

| | |
|---|---|
| C. E. R. EL ESPINAL | RURAL |
| CARLOS DAVID BETANCUR TOLEDO | RURAL |
| EL RANO | RURAL |
| LA APRETEL | RURAL |
| LA PALMA | RURAL |
| RIOCHICO | RURAL |
| I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS | URBANA |
| LA CASCADA | RURAL |
| LA MARIA | RURAL |

Es importante mencionar que el municipio de San Pedro de Los Milagros hace ampliación de cupos con propios recursos.

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

| Tipo de contrato | N° manipuladoras área urbana | N° manipuladoras área rural | Total |
|---|---|---|---|
| Obra labor | 21 | 21 | 42 |

El Municipio a través del proceso contractual estableció la siguiente distribución de la cual se obtendrá la bolsa común, información que reporta en el estudio previo, en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

| FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE | | CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN | |
|---|---|---|---|
| | | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | VALOR CONCEPTO |
| 1 | Recursos Convenio Departamento de Antioquia | Compra de alimentos. (Víveres) | $923.393.016 |
| 2 | Recursos Convenio Departamento de Antioquia | Contratación del personal manipulador de alimentos | $ 374.834.877 |
| | Recursos Convenio Departamento de Antioquia | Compra de alimentos. (Víveres) | $325.325.286 |
| 3 | Contribución del sector eléctrico | Contratación del personal manipulador de alimentos | $ 100.245.123 |
| 4 | SGP – Asignación especifica alimentación escolar | Vivieres Ampliación Cobertura | $136.378.791 |
| 5 | Contribución del sector eléctrico | Transporte | $100.000.000 |
| 6 | Contribución del sector eléctrico | Implementos de aseo | $ 119.744.012 |
| 7 | Contribución del sector eléctrico | Combustible (Gas) | $ 49.843.780 |
| 8 | Contribución del sector eléctrico | Menaje | $ 115.428.552 |

| FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE | | CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN | |
|---|---|---|---|
| | | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | VALOR |
| 9 | Contribución del sector eléctrico | Exámenes médicos y dotación manipuladoras | $ 30.740.227 |
| 10 | Contribución del sector eléctrico | Mantenimiento y calibración de equipos | $65.304.000 |
| 11 | Contribución del sector eléctrico | Mantenimiento básico infraestructura | $50.000.000 |
| **TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO** | | | **$1.298.227.871** |
| **TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO** | | | **$1.093.009.793** |
| **TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026** | | | **$2 391 237 664** |

*Información obtenida de la documentación contractual generada por el municipio

- Este ítem según estudios previos contempla los recursos aportados por el municipio para aumento de cobertura de 256 cupos.

**2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.**

Para la elaboración del informe de seguimiento N°5, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO** técnica, desde lo financiero **CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS** supervisora financiera suplente y desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA**.

**2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR**

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

| N° Proceso SECOP | N° Contrato | Nombre operador/ cedula o NIT | Valor contrato | Días contratados | Plazo ejecución | Valor de la ración |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LP-001-2025 | LP 001 DE 2026 | COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S - COPALG | $2.391.237.664 | Ciento veinte (120) días calendario | Ciento veinte (120) días calendario escolar sin exceder la vigencia del 2026 | $4.439,41 |
| | | | $321.521.561,19 (Adición) | 17 días | Ciento treinta y siete (137) días calendario escolar sin exceder la vigencia del 2026 | $4.439,41 |

Este convenio contempla además entrega de aumento de cupos a 256 escolares con recursos del municipio.

Resumen del proceso de contratación adelantando en el municipio:

| Contrato | LP 001 DE 2026 |
|---|---|
| Representante legal: | Francisco Jair Palacio Lopera |
| Cédula del representante legal: | 81.517.233 |
| Tipo de contrato: | Contrato de suministro |
| N° proceso SECOP: | LP-001-2025 |
| Tipo de proceso: | Licitación Pública |
| Acto administrativo incorporación recursos | Decreto Nº 263 de 7 de noviembre de 2025 por $1.298.227.893 |
| Recursos Convenio | $1.298.227.871 |
| Recursos Municipio | $1.093.009.793 |
| Recursos operador (Convenio Interadministrativo) | No aplica |
| CDP | Nº 15 por $2.391.237.664 |
| RPC | Nº 1 por $2.391.237.664 |
| Póliza de cumplimiento | 14-44-101252793 |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual | 14-40-101079097 |
| Acta de inicio | 09/01/2026 |
| **OTRO SI al contrato N° LP001 07/04/2026** | |
| **Plazo adición** | 17 días calendario escolar |
| **Plazo total** | 137 días calendario escolar |
| **Valor adición** | $321.521.561,19 ($316.633.161 recursos del departamento - $4.888.400.19 recursos municipio) |
| **Valor total** | $ 2.712.759.225 |

En el marco del presente convenio, y de acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

**Raciones Jornada regular**

| Periodo Consumo | Días | Modalidad | Cupos | Raciones |
|---|---|---|---|---|
| 23/01/2026 – 30/01/2026 | 6 | RPS | 2344 | 14.064 |
| 02/02/2026 al 13/02/2026 | 10 | RPS | 2.315 | 23.150 |
| 02/02/2026 al 13/02/2026 | 6 | RPS | 29 | 174 |
| 16/02/2026 al 27/02/2026 | 10 | RPS | 2.314 | 23.140 |
| 16/02/2026 al 27/02/2026 | 6 | RPS | 30 | 180 |
| 02/03/2026 al 13/03/2026 | 9 | RPS | 2.314 | 20.826 |
| 02/03/2026 al 13/03/2026 | 6 | RPS | 30 | 180 |
| 16/03/2026 al 27/03/2026 | 7 | RPS | 2.314 | 16.198 |
| 16/03/2026 al 27/03/2026 | 6 | RPS | 30 | 180 |
| 06/04/2026 – 17/04/2026 | 10 | RPS | 2.314 | 23.140 |
| 06/04/2026 – 17/04/2026 | 6 | RPS | 30 | 180 |
| 20/04/2026 – 30/04/2026 | 9 | RPS | 2.313 | 20.817 |
| 20/04/2026 – 30/04/2026 | 6 | RPS | 31 | 186 |
| 04/05/2026 – 8/05/2026 | 5 | RPS | 2.313 | 11.565 |
| 04/05/2026 – 8/05/2026 | 3 | RPS | 31 | 93 |
| 11/05/2026 – 22/05/2026 | 9 | RPS | 2.313 | 20.817 |
| 11/05/2026 – 22/05/2026 | 6 | RPS | 31 | 186 |
| 25/05/2026 – 12/06/2026 | 12 | RPS | 2.312 | 27.774 |
| 25/05/2026 – 12/06/2026 | 9 | RPS | 32 | 288 |
| **Total raciones** | **87** | | | **203.108** |

- ** Ración Preparada en Sitio – RPS*

| | |
|---|---|
| **% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS** | 64,66% respecto al convenio + adición |
| **% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS** | 31.5% |

**El porcentaje del convenio suscrito entre el municipio y el operador se determina teniendo en cuenta que el municipio asume, con recursos propios, el incremento de 256 cupos adicionales a los inicialmente proyectados. Asimismo, se establece que el convenio fue celebrado por un periodo de 120 días.*

** El municipio adjunta facturas de pago al operador:*

| VALOR | OP | CE | FAC |
|---|---|---|---|
| $422.796.653 | 2026-1 046<br>2026-1047 | 2026-01145<br>2026-01146 | FE 464 |
| $434,339,445. | 2026-1 048 | 2026-01147 | FE 465 |

### 2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA:<br>▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención.<br>▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la | 19,3% | 64.66% | Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II<br>N° proceso LP-001-2026<br><br>Contrato LP 001 DE 2026<br><br>Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030076084 del 20/03/2026 | **COMPONENTE CONTRACTUAL**<br>El municipio se encuentra actualmente ejecutando el Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el proceso de selección adelantado para la contratación del operador. Las características técnicas, operativas y financieras del servicio se encuentran definidas en el documento de estudios previos, el cual establece los lineamientos generales para la prestación del programa, garantizando la atención a la población beneficiaria conforme a lo proyectado para la presente vigencia.<br><br>Durante el proceso contractual definió:<br><br>**Objeto:** Operación logística para suministro de víveres, combustible, implementos de |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| modalidad preparada en sitio.<br>▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos.<br>▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los | | | | aseo, menaje, transporte de víveres, mantenimiento, calibración de quipos, exámenes médicos, uniformes y reconocimiento económico para manipuladoras de alimentos, para ejecutar El Programa de Alimentación Escolar — PAE dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes priorizados, con matrícula oficial en las instituciones y sedes educativas públicas del municipio de San Pedro de Los Milagros, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación y la Gobernación de Antioquia 2026.<br><br>**Valor:** $2.391.237.664<br><br>**Contratista:** Comercializadora Palacio G S.A.S - COPALG<br><br>**Plazo:** 111 Días calendario escolar<br><br>**Supervisora:** Marleny Londoño Peña - Secretaria de Educación y Desarrollo Social<br><br>**Se firma Otro Sí al contrato inicial el día 07/04/2026**<br><br>**OTRO SI al contrato N° LP001 07/04/2026**<br>**Plazo adición**: 17 días calendario escolar<br>**Plazo total**: 137 días calendario escolar<br>**Valor adición**: $321.521.561,19 ($316.633.161 recursos del departamento - $4.888.400.19 recursos municipio)<br>**Valor total**: $ 2.712.759.225<br><br>Los documentos relacionados con la contratación del operador, fueron verificados por el quipo supervisor del convenio Interadministrativo mediante oficio radicado N°2026030076084 del |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia.<br>▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC. | | | | 20/03/2026.<br><br>Para la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio de San Pedro de los Milagros, se ha adoptado la modalidad de preparación de ración en sitio.<br><br>Esta modalidad implica la provisión de insumos alimentarios de calidad, la vinculación de manipuladores de alimentos debidamente capacitados, el transporte eficiente de productos, la disponibilidad de implementos de aseo, dotación básica para cocina, así como el suministro de combustible requerido para la preparación diaria de los alimentos.<br><br>La articulación de estos componentes es indispensable para asegurar un servicio continuo, seguro y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el programa, en los términos que se detallan a continuación:<br><br>Beneficiarios en PAE Regular: 2.344<br>(Recursos convenio Gobernación de Antioquia)<br><br>Beneficiarios aumento cobertura: 256<br>Recursos propios.<br><br>Días calendario escolar contratados: 137 días calendario escolar.<br><br>Información verificada por el supervisor jurídico. |

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>

**COMPONENTE SUMINISTRO DE RACIONES**

El municipio inició la ejecución del Programa de Alimentación Escolar el 23 de enero de 2026; a la fecha de corte del presente informe, ha venido desarrollando la operación del programa conforme a lo previsto, registrando avances en la prestación del servicio según la información reportada.

<table>
<tr><th colspan="2">Ejecución de raciones</th></tr>
<tr><td>Raciones contratadas</td><td>314.096</td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>203.108</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar PAE Reg.</td><td>110.988</td></tr>
<tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>64,66%</td></tr>
</table>

La información correspondiente se encuentra debidamente soportada mediante los documentos y registros que evidencian la ejecución del programa, los cuales se relacionan a continuación:

Acta entrega de víveres
Certificado de ejecución
Certificado Rector
Registro de Beneficiarios

Información verificada por el supervisor técnico y financiero.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas obligación 1.

Se verifica el registro de caracterización en SIMAT:

</td></tr>
</table>

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | <table><tr><td>Abril</td><td>2.575</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>2.551</td></tr></table><br>Equivalente al 108.83% de los cupos asignados, teniendo en cuenta que el municipio realiza ampliación de cupos con recursos propios. Información verificada por el apoyo y el supervisor técnico.<br><br>El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, Priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa.<br><br>Información verificada por el apoyo y supervisor técnico.<br><br>**Fuente de verificación:**<br>Sistema de carpetas obligación 1<br>**COMPONENTE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y COMPRA PÚBLICA LOCAL** |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Durante la revisión del componente de calidad de los alimentos y compras públicas locales, se evidenció que el municipio frente al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 sobre compras públicas locales a pequeños productores, ha adelantado acciones orientadas al: reporte de la información correspondiente de proveeduría de alimentos y compra pública local.<br><br>Para el mes de mayo, el municipio reporta el 17,77% de compras públicas y locales.<br><br>Mes / % CP<br>Enero 7.33%<br>Febrero 8.29%<br>Marzo 9.79%<br>Abril 8.61%<br>Mayo 17,77%<br><br>Se entregaron fichas técnicas de los alimentos abarrotes, lácteos, panadería.<br><br>Presentan las guías de transporte de los alimentos.<br><br>Actas sanitarias de vehículos.<br><br>Presentan facturas de compra a asociaciones de lácteos y arroz.<br><br>Información verificada por el supervisor técnico. |
| **TOTAL** | 19,3% | 64,66% | | |

**Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado**: Suministro de complemento alimentario a los beneficiarios durante el periodo de seguimiento.

**2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**

N/A.

**2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

**2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:**

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 26AS151F2600 suscrito entre las partes municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

**2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| *2.* El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. | Cumple | Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LP-001-2026<br><br>Contrato LP 001 DE 2026<br><br>Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030076084 del 20/03/2026 | En el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el municipio, a través del contrato celebrado N° LP 001 DE 2026, definió la contratación del personal manipulador de alimentos conforme a la modalidad de atención establecida para la prestación del servicio, siendo esta PAE Mayoritario.<br><br>En este sentido, se contempló la vinculación de (42) manipuladoras de alimentos en jornadas de 4, 5, 6, 7 y 8 horas, de acuerdo con el número de cupos asignados por cada sede educativa y las particularidades operativas del territorio, información que se encuentra detallada en el apartado de obligaciones específicas del objeto a contratar establecido en los estudios previos del proceso contractual.<br><br>Asimismo, dentro de las |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | obligaciones contractuales se estableció que el operador es responsable del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado para la ejecución del convenio, en cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 979 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.<br><br>El operador será el garante que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado y con aportes al día en pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar, conforme al tipo de vinculación y bajo su responsabilidad directa.<br><br>De igual forma, el municipio, en articulación con el operador, ha previsto el desarrollo de procesos de capacitación continua, el suministro de dotación y demás condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del personal manipulador de alimentos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y operativos requeridos para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar. En este sentido, se evidencia la existencia de un cronograma y plan de capacitación que contempla jornadas periódicas —incluidas capacitaciones mensuales— orientadas al fortalecimiento de las buenas prácticas de manufactura, higiene y manipulación de alimentos, las cuales se desarrollarán durante la ejecución del convenio. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | Lo anterior se corrobora mediante la revisión de las carpetas contractuales individuales de cada manipuladora de alimentos, en las cuales reposan los soportes de vinculación, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, certificaciones de capacitación, entrega de dotación y demás documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas para la operación del Programa de Alimentación Escolar.<br><br>Se evidencia que el operador COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S - COPALG, ha celebrado contrato término fijo por obra o labor con 42 manipuladoras de alimentos quienes pertenecen al régimen subsidiado en salud y cuenta con la afiliación a la respectiva administradora de fondo de pensiones, ARL SURA con nivel de riesgo 3, Caja de Compensación Familiar COMFAMA.<br><br>Aporta los soportes de pago de nómina correspondientes a los días laborados en enero, febrero, marzo, abril y mayo; los soportes de pago de seguridad social de todos los meses.<br><br>Información verificada por el apoyo a la supervisión técnico, jurídico y financiero. |
| 3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro | Cumple | Sistema de carpetas | Durante la verificación de los soportes asociados al componente de acciones de monitoreo, vigilancia y control, se precisa que las actividades relacionadas con entrega de dotación, acompañamiento en sedes |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como:<br>▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas.<br>▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas.<br>▪ Participar de las mesas púbicas del PAE.<br>▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.<br>▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa. | | | educativas, verificaciones operativas, visitas del TAS, control social, soportes de publicación de menús – Ficha técnica de la UApA y acciones de promoción y prevención corresponden a obligaciones establecidas para la ejecución del presente convenio y hacen parte de los soportes que deben consolidarse durante su desarrollo.<br><br>Se evidencia que el municipio ha ejecutado las siguientes acciones:<br><br>1. Registro fotográfico de las diferentes actividades desarrolladas en el marco del acompañamiento a los espacios donde se ejecuta el programa en el mes de Mayo.<br>2. Seguimiento a la ejecución del PAE, se observa que el personal responsable a nivel municipal ha efectuado:<br><br>Verificaciones relacionadas con víveres:<br>1/04/2026, 16/04/2026 y 29/04/2026, 07/05/2026, 21/05/2026<br><br>Verificaciones relacionadas con transporte:<br>1/04/2026, 16/04/2026 y 29/04/2026, 07/05/2026, 21/05/2026<br><br>Verificaciones relacionadas con las sedes educativas<br><br>• ALTOMEDINA 29012026<br>• APRETEL 29012026<br>• CARLOS DAVID 29012026<br>• COLEGIO OVEJAS 10032026<br>• COLEGIO OVEJAS 27052026<br>• CUCHILLA 03062026<br>• EL RANO 12022026 |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | • ESPINAL 29012026<br>• GABRIELA 29012026<br>• GABRIELA 19022026<br>• LA CASCADA 05022026<br>• LA CHINA 10032026<br>• LA CLARITA 10032026<br>• LA LANA 03062026<br>• LA MARIA 05022026<br>• LAS AURAS 19022026<br>• NORMAL 30042026<br>• OVEJAS AGRICOL 03062026<br>• PADRE ROBERTO 23022026<br>• PADRE ROBERTO 28042026<br>• PALMA 12022026<br>• PANTANILLO 19022026<br>• PIOXII 02032026<br>• PIOXII 27042026<br>• RIOCHICO 12022026<br>• SAN FRANCISCO 05022026<br>• SAN JUAN 05022026<br>• SANTA LUCIA 19022026<br>• SEDE GABRIELA 29052026<br>• TAMBO 19022026<br>• TAMBO 29042026<br><br>Respecto a las visitas de inspección sanitaria realizadas por el técnico del área de salud, se evidencia que el municipio ha recibido dichas visitas en varias sedes educativas, contando con los respectivos conceptos sanitarios los cuales fueron emitidos en la vigencia 2025.<br><br>Asimismo, se dispone de la caracterización de sedes en lo referente a infraestructura y controles de ejecución del programa en sedes, incluyendo plan de saneamiento básico, manejo de kardex, control de temperaturas, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y fichas técnicas correspondientes. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | **COMPONENTE CONTROL SOCIAL**<br>En el componente de control social, se evidencia la conformación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo N°15 del 04/04/2025.<br>Se han realizado actas de Comité así:<br>Fecha: 27/01/2026<br>Tema: Socializar inicio y ejecución PAE 2026<br><br>Fecha: 14/04/2026<br>Tema: Socializar ejecución del PAE con el fin de mirar acciones a priorizar para mejorar el funcionamiento de los restaurantes escolares<br><br>A la fecha se cuenta con la totalidad de actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar –CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa:<br><br>Igualmente, se verifican ciclos de menús publicados en los comedores escolares junto con la ficha técnica establecida por la UApA. Finalmente, se identifica una subcarpeta correspondiente a acciones de promoción y prevención, donde se observa la difusión de la estrategia QUE ES PAE en las sedes:<br><br>**Sede educativa** / **Fecha**<br>La María / 05/02/2026<br>Riochico / 12/02/2026<br>El Rano / 12/02/2026<br>La Palma / 12/02/2026<br>Santa Lucía / 19/02/2026<br>Auras / 19/02/2026<br>Pantanillo / 19/02/2026 |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | <table><tr><td>Alto Medina</td><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>Apretel</td><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>El Espinal</td><td>29/01/2026</td></tr></table><br>A demás se adjuntan evidencias de socialización en el boletín informativo PAE el 25/02/2026<br>Información verificada por el supervisor técnico. |
| 4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio. | Cumple | El municipio no ha presentado soporte de verificación de cumplimiento de la presente obligación<br><br>Contrato LP 001 DE 2026<br><br>Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030076084 del 20/03/2026 | En el contrato celebrado, se identifican los ítems en los cuales se invertirán los recursos tanto del convenio interadministrativo como los destinados por el municipio para la operación del PAE.<br><br>Información verificada por el apoyo y supervisor técnico y financiero.<br><br>De acuerdo a soportes presentados por el municipio ha realizado pagos a su operador por valor de $857.136.098, que corresponde al 31.5% del valor total del contrato LP 001 DE 2026.<br><br><table><tr><th>VALOR</th><th>OP</th><th>CE</th><th>FAC</th></tr><tr><td>$422.796.653</td><td>2026-1 046<br>2026-1047</td><td>2026-01145<br>2026-01146</td><td>FE 464</td></tr><tr><td>$434,339,445.</td><td>2026-1 048</td><td>2026-01147</td><td>FE 465</td></tr></table> |

**2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo | Cumple | Comprobantes de egreso sistema de información SAP<br><br>Información | En cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima, “forma de desembolso de los recursos”; se realiza PRIMER DESEMBOLSO, |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución. | | consolidada en la carpeta de pagos 1115E | equivalente al 70% del valor del inicial del Convenio Interadministrativo por valor de $908.759.526.<br><br>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>890.900.286-0<br>COMPROBANTE DE EGRESO<br>Acreedor: 2400000219<br>Nit: 8909839222<br>Razón Social: MUNICIPIO DE SAN PED<br>Número de pago: 5500311928<br>Fecha de Pago: 30.03.2026<br>Monto Total Pagado: 554.343.311<br>Propuesta de pago: 30035<br>Cuenta origen: 220191153162<br>Cuenta contable: 1110067261<br>Entidad financiera: Bancolombia<br>Cuenta destino: 16258967155<br>Tipo de cuenta: Ahorros<br>Receptor del pago: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAG<br>Doc. De referencia: 0-1010<br>Contrato: 26AS151IF2600<br>Nro. Causación: 3000259475<br>Fondo: 0-1010<br>Fecha de causación: 26.03.2026<br>Cuenta / Descripción / Importe<br>2403150000 Otras transferencias $ -554.343.311<br>2401019002 Cuenta EM RF $ 554.343.311<br>5423050000 Para programas de educación $ 0<br><br>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>890.900.286-0<br>COMPROBANTE DE EGRESO<br>Acreedor: 2400000219<br>Nit: 8909839222<br>Razón Social: MUNICIPIO DE SAN PED<br>Número de pago: 5500313026<br>Fecha de Pago: 06.05.2026<br>Monto Total Pagado: 554.416.215<br>Propuesta de pago: 06052<br>Cuenta origen: 220191153162<br>Cuenta contable: 1110067261<br>Entidad financiera: Bancolombia<br>Cuenta destino: 16258967155<br>Tipo de cuenta: Ahorros<br>Receptor del pago: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAG<br>Doc. De referencia: 0-3198<br>Contrato: 26AS151IF2600<br>Nro. Causación: 3000259473<br>Fondo: 0-3198<br>Fecha de causación: 26.03.2026<br>Cuenta / Descripción / Importe<br>2403150000 Otras transferencias $ -554.416.215<br>2401019002 Cuenta EM RF $ 554.416.215<br>5423050000 Para programas de educación $ 0 |
| 2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera. | Cumple | Convenio Interadministrativo<br><br>Correo electrónico | Se envía circular Radicado 2025090000168 del 14/08/2025 con información para el inicio oportuno del programa de alimentación escolar – PAE en la vigencia 2026.<br><br>Se comparte circular Radicado 2026090000014 del 09/01/2026, que contiene indicaciones para registro de cupos y beneficiarios en la plataforma SIMAT en la estrategia de permanencia alimentación escolar PAE 2026.<br><br>Se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación.<br><br>Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.<br><br>28/11/2025: Circular 0121 orientaciones para el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE ley 2466 de 2025.<br>Art 69<br><br>08/01/2026: Circular 2026090000013 consideraciones sobre ejecución de los convenios interadministrativos del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2026.<br><br>09/01/2026: Circular 2026090000014 registro cupos estrategia permanencia escolar -caracterización SIMAT PAE 2026<br><br>-10/02/2026: Socialización sistema de carpetas 2026<br><br>12/02/2026: Socialización Normativa sanitaria Carnes UAPA<br><br>13/03/2026 Se brinda orientación desde la UAPA |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | para el reporte financiero en el aplicativo CHIP UAPA PAE, así como el manejo de los recursos provenientes del SGP acorde con el anexo de planeación financiero (Resolución 003 de 2026)<br><br>18/03/2026: Comunicado con radicado Nº 2026030073681 Plan Anual Mensualizado de Caja PAC<br><br>23/04/2026: Circular de invitación a primera mesa publica PAE. Radicado Nº 2026090000126<br><br>29/05/2026: Circular de segundo desembolso de convenios PAE vigencia 2026 |
| 3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo. | Cumple | Radicado N°2026020002460 del 16/01/2026<br><br>Designación con radicado N°2026020011223 del 19/03/2026 | Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo:<br>Técnica: Eliana Isabel Montoya Arango<br>Financiera: Yolima Pérez Carvajal<br>Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga<br><br>En el marco del seguimiento al convenio interadministrativo, se hace seguimiento técnico, social, jurídico y financiero orientadas a garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Estas incluyen gestiones de articulación institucional, revisión y cumplimiento de aspectos contractuales y normativos, seguimiento a la ejecución física y financiera de los recursos, fortalecimiento de los mecanismos de control social y acompañamiento técnico-administrativo, con el propósito |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | de asegurar la transparencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio conforme a los lineamientos establecidos. |
| 4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran. | Cumple | Informes a entes de control<br>Informes UApA | Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de contratación e inicio de operación, por parte del municipio. |

**2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:**

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **DEPARTAMENTO** | **ASOCIADO(S)** | **OTROS UApA** | **TOTAL** |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | $ 791.919.015 | $ 0 | $ 506.308.878 | $1.298.227.893 |
| 2. Adiciones | $ 316.633.161 | $ 0 | $ 0 | $ 316.633.161 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | $ 1.108.552.176 | $ 0 | $ 506.308.878 | $1.614.861.054 |
| 4. Anticipos | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 7. Recursos ejecutados | $ 554.343.311 | $ 0 | $ 354.416.215 | $ 908.759.526 |
| 8. Recursos no ejecutados | $ 554.208.865 | $ 0 | $ 151.892.663 | $ 706.101.528 |

Se tramito primer desembolso por el 70% de los recursos del convenio interadministrativo inicial correspondiente a $908.759.526, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio. Este valor corresponde al 56,2% del valor total del convenio + adición

**2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**:

Se tramitó Otro Si adición y modificación dado que, para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo.
Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requirió realizar ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó realizar un aumento en el número de días de atención pasando de 111 a 134.

El municipio suscribe el 07 de abril de 2026 Adición al contrato celebrado por el operador, Así:

| OTRO SI al contrato N° LP001 07/04/2026 | |
|---|---|
| **Plazo adición** | 17 días calendario escolar |
| **Plazo total** | 137 días calendario escolar |
| **Valor adición** | $321.521.561,19 ($316.633.161 recursos del departamento - $4.888.400.19 recursos municipio) |
| **Valor total** | $ 2.712.759.225 |

## 3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 10/02/2025 | Reunión de fortalecimiento frente a la generación y entrega de soportes del Sistema de Carpetas Vigencia 2026. | Se abordó desde el rol técnico, financiero y jurídico el sistema de carpetas, los correspondientes soportes que dan cuenta del cumplimiento de las cuatro obligaciones contractuales del convenio interadministrativo, además se realizó compromisos frente a la calidad de la información y la oportunidad en los tiempos de entrega de la misma. |
| 12/02/2026 | Reporte de información financiera CHIP categoría UAPA- PAE | La Categoría UAPA-PAE permite a las entidades territoriales, a través de sus cinco formularios hacer un reporte trimestral acumulado de la gestión financiera del Programa de Alimentación Escolar - PAE para que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) realice el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados a la estrategia de Alimentación Escolar por parte de las Entidades Territoriales. |
| 13/02/2026 | Socialización Normatividad Sanitaria de Carnes – Capacitación UApA | La normatividad sanitaria de la carne en Colombia busca garantizar la inocuidad y calidad de los productos cárnicos para el consumo humano, por lo que se hace necesario en el contexto del Programa de Alimentación Escolar – PAE asegurar la entrega de la misma en óptimas condiciones a fin proteger la salud de los beneficiarios y propender por el aprovechamiento biológico de sus nutrientes. |
| 13/03/2026 | Jornada de asistencia técnica sobre reporte financiero y manejo de recursos UAPA PAE | Se brinda orientación desde la UAPA para el reporte financiero en el aplicativo CHIP UAPA PAE, así como el manejo de los recursos |

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | provenientes del SGP acorde con el anexo de planeación financiero (Resolución 003 de 2026) |
| 27/04/2026 al 30/04/2026 | Visita de verificación a establecimientos educativos y seguimiento administrativo | Con el fin de brindar el apoyo a la supervisión, entre el 27/04/2026 y el 30/04/2026, se realizó asesoría en el municipio SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y se aplicó el Formato de Verificación Técnica en Territorio del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se realizó la revisión del sistema de carpetas (soportes del cumplimiento a las obligaciones del convenio interadministrativo). Sumado a esto, se aplica el instrumento de verificación de sede educativa a las sedes Pio XII, CER El Tambo, IE Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros, IE Padre Roberto Arroyave Velez. |
| 19/05/2026 | Escuela PAE - UApA | Compras Públicas de Alimentos: Fortalecer las capacidades técnicas de las entidades territoriales certificadas frente a la planeación, implementación, operación y seguimiento de las compras públicas locales en el PAE |
| 27/05/2026 y 29/05/2026 | Visita de verificación a establecimientos educativos y toma de muestra microbiológica | Con el fin de brindar el apoyo a la supervisión, entre el 27/05/2026 y 29/05/2026, se realizó visita técnica en el municipio SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y se aplicó el Formato de Verificación Técnica en Territorio del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se realiza la primera toma de muestra microbiológica en la IER Ovejas. |

## 4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.

9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• **SEGUNDO DESEMBOLSO**: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

**TERCER DESEMBOLSO**: Este se realizará sobre lo realmente ejecutado previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas,

órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente, mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio.
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

| |
|---|
| 1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0. |
| 2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria. |
| 3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado. |
| 4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales. |
| 5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso. |
| 6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso |

| CONCEPTO | FECHA | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | VALOR NETO A PAGAR | SALDO | COMPROBANTE DE EGRESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor Inicial** | 27/10/2025 | $1.298.227.893 | | $ 0 | | $1.298.227.893 | |
| **Adiciones** | 19/03/2026 | $ 316.633.161 | | | | $1.298.227.893 | |
| **Pago No.1 / Desembolso** | 25/03/2026 | | $ 0 | $ 0 | $908.759.526 | $ 389.468.367 | 5500311928 del 30/03/2026 y 5500313026 del 06/05/2026 |
| **TOTALES** | | $1.614.861.054 | $ 0 | $ 0 | $908.759.526 | | |

## 7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante Planillas N° **6021644641 con fecha pago 02/06/2026** (periodo cotización mayo - Junio).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

## 8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**Nota:** Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

## 9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

## 10. ANOTACIONES ADICIONALES

El municipio suscribe el 07 de abril de 2026 Adición al contrato celebrado por el operador, Así:

| OTRO SI al contrato N° LP001 07/04/2026 | |
|---|---|
| **Plazo adición** | 17 días calendario escolar |
| **Plazo total** | 137 días calendario escolar |
| **Valor adición** | $321.521.561,19 ($316.633.161 recursos del departamento - $4.888.400.19 recursos municipio) |
| **Valor total** | $ 2.712.759.225 |

## 11. ANEXOS

Planillas N° 6021644641 con fecha pago 02/06/2026 (periodo cotización mayo - Junio).

Para constancia, se firma el 10/06/2026 informe de seguimiento N°5, convenio 26AS151F2600, suscrito con el municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

**ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO**
Supervisora Técnica

**LILIANA MARIA PEREZ**
Supervisora Financiera

**DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA**
Supervisor Jurídico

| | ***NOMBRE*** | ***FIRMA*** | ***FECHA*** |
|---|---|---|---|
| **Proyectó:** | María Camila Caballero Tobón - Profesional técnico apoyo a la supervisión | | 22/06/2026 |